

**Escuela Primaria de Laton
Escuela Intermedia de Conejo**

“Hogar de los Ponis y los Potros”



**Manual para Estudiantes-Padres
Agosto 2018-Junio 2019**

Aprobado por la Mesa Directiva: 8 de agosto del 2018

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
Accidente o Enfermedad	3
Llegada a la Escuela/Comienzo de Instrucción	3
Cumplimiento de Tareas	3
Asociación Estudiantil (ASB)	3
ASISTENCIA	3
Póliza de Asistencia	3
Faltas (Sin Justificación)	5
Faltas (Consecuencias por Faltas Sin Justificación/Sin Verificación)	5
Tardanzas/Faltas	5
Reconocimientos de logro académico	6
Lista del Director:	6
Lista Honoraria del Director:	6
Estudiantes Destacados:	6
Reconocimientos Mensuales:	6
Bicicletas, Patinetas y Zapatos con Ruedas (Heelys)	6
Pasajeros de Autobús	6
Servicios de la Cafetería	7
Conferencias	7
CÓDIGO DEL VESTUARIO	7
Código Del Vestuario	7
Consecuencias Del Código Del Vestuario	9
APARATOS ELECTRÓNICOS	10
Teléfonos Celulares y Aparatos Electrónicos	10
Consecuencias de Violación por Usar Aparatos Electrónicos	11
Uso del Internet	11
Ordenadores Portátiles / Uso de Computadora	11
Uso del Teléfono de la Oficina	11
MATRÍCULA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN	11
Admisión:	11
Elegibilidad de Actividades Extra y Co-Curriculares	12
Elegibilidad de la Escuela Intermedia de Conejo:	12
Huellas Digitales	12
Piojos y Liendres	12
Política de Salud y Bienestar	13
Tarea	13
Tarea – Sugerencias para Padres:	13
Materiales de Instrucción - Dañados y/o Perdidos	14
Seguro Para Accidentes en la Escuela	14
Club de Padres de Laton	14
Salir de la Escuela	14
Información de Medicamento	14
Visitas de Padres/Guardián a la Escuela	16
Fiestas y Celebraciones	16
Educación Física	16

Ceremonias y Actividades de Promoción	16
Tarjetas de Calificaciones	16
Escuela de Sábado	17
Carta de Notas de Responsabilidad de Escolar (SARC)	17
Plan de Disciplina Escolar- Apoyo a la Intervención Conductual Positiva (PBIS)	17
Servicios Escolares/Actividades	17
Artículos Escolares	18
ACOSAMIENTO SEXUAL	18
Proceso de Quejas a Nivel Escolar / Procedimiento de Quejas	18
Aplicación de las Pólizas del Distrito	21
Chicle/Semillas/Cheetos con Chile	21
Educación Especial	21
OFENSAS MENORES	21
Juguetes antiestrés (Fidget Spinners)	21
Desacuerdos Menores	22
Demostración Pública de Afecto	22
OFENSAS MAYORES	22
Alcohol	22
Incendio provocado, vandalismo/desfiguración y robo	22
Asalto y Agresión	22
Intimidación (Bullying)	22
Copiar/Plagio	23
Drogas y/o Narcóticos	23
Falsificación	23
Juego de Apostar	23
Actividades Relacionadas con Pandillas	23
Insubordinación, Desafío y Falta de Respeto	23
Lenguaje Obsceno, Vulgaridad y Pornografía	23
Robo y Extorsión	24
Amenazas al Personal de la Escuela	24
Tabaco (Fumar y Masticar)	24
Armas, Petardos (cohetes) y/o Explosivos y Amenazas Terroristas	24
CONSECUENCIAS	24
Procedimientos Disciplinarios de Ofensas Específicas	24
Búsquedas	25
Detenciones: 6to-8vo grados solamente	25
Recreo/Almuerzo Disciplinario Tiempo Fuera (grados TK-5to)	25
Referencia de Conducta (grados Kinder-8vo)	26
SUSPENSIÓN OR EXPULSIÓN	26
Aviso Anual UCP para 2018 - 2019	29

INFORMACIÓN GENERAL

Accidente o Enfermedad

En circunstancias de las cuales el/los estudiante/s tengan lesiones menores, los primeros auxilios serán administrados en la enfermería de la escuela. Se tratará de localizar a los padres o guardián en caso de enfermedad o lesiones graves; por lo tanto, es fundamental que la información en la tarjeta de emergencia se encuentre lo más actualizada posible. Si el padre, guardián o contacto de emergencia no puede ser localizado y es necesario solicitar servicios de emergencia médicos para el tratamiento o transporte del estudiante, el costo de los servicios serán a cargo del padre o guardián. Si los servicios de emergencia son requeridos y no se localizó a ninguna persona establecida como contacto, uno de los empleados del distrito se quedará con el estudiante hasta que uno de los padres o guardián se presente.

Llegada a la Escuela/Comienzo de Instrucción

Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de las 7:45 A.M., siendo que no hay supervisión. Una vez que un estudiante llega al campo escolar, él/ella no puede salir sin permiso de la oficina. La campana sonará a las 8:15 A.M. y el horario de instrucción comenzará a las 8:20 A.M. Los estudiantes que lleguen después de las 8:20 A.M. serán considerados tardes. Estudiante(s) tendrá que reportarse a la oficina de la escuela para recoger un permiso permitiéndole entrar al salón.

Cumplimiento de Tareas

Para las ausencias justificadas, no se aplicará ningún castigo y los estudiantes pueden recuperar el trabajo o los exámenes dentro de un período de tiempo razonable (cinco (5) días de instrucción). Si un estudiante está ausente por cualquier razón, excepto las establecidas en la Póliza de Asistencia del Distrito, su ausencia se considera injustificada. Es la responsabilidad del estudiante o el padre de reunirse con cada uno de sus maestros para organizar arreglos. Si un estudiante va a estar ausente por un período prolongado, la expectativa será que los padres hagan arreglos con la administración y el maestro(s) con un mínimo de una (1) semana antes de la ausencia esperada.

Asociación Estudiantil (ASB)

La Asociación Estudiantil (ASB) está compuesta de cada estudiante que atiende a la Escuela Primaria de Laton (LES) y la Escuela Intermedia de Conejo (CMS). El propósito de esta asociación estudiantil es proveer guía y apoyo a cualquier actividad escolar. Estos oficiales estudiantiles (ASB) serán elegidos por sus compañeros estudiantes.

ASISTENCIA

Póliza de Asistencia

Las clases comienzan puntualmente a las 8:20 A.M. en la Escuela Primaria de Laton y la Escuela Intermedia de Conejo. El día escolar termina a las 3:05 P.M.

Los estudiantes deberán asistir a la escuela todos los días excepto por razones de ausencias justificadas. Las leyes de asistencia obligatoria del estado de California requieren que los niños entre seis (6) y

dieciocho (18) años de edad deben asistir a la escuela y requiere verificación de ausencia. Las autoridades escolares podrán justificar la falta de cualquier estudiante de los años escolares 7-12 por razones de servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de padre/guardián. (Código de Educación 46010.1).

Los estudiantes no deben ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/guardianes, excepto en casos de emergencia médica o cita médica confidencial. El padre o guardián de un estudiante que está ausente debe llamar a la oficina de asistencia escolar al (559) 922-4030 entre las 7:30 A.M. y 3:30 P.M. y proveer la siguiente información:

1. Nombre del padre o guardián
2. Nombre del estudiante
3. Razón por la ausencia
4. Fecha estimada de regreso
5. Si las tareas son necesarias

Si el padre o guardián no ha notificado a la escuela sobre la ausencia, el estudiante debe traer una nota del padre explicando el motivo de la ausencia y obtener una nota de admisión de la oficina principal a su regreso. Si el estudiante está ausente debido a una enfermedad por más de dos (2) días, se requiere una nota del médico.

El maestro de la clase de la cual el estudiante está ausente deberá determinar qué exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las exámenes y tareas que el alumno omitió durante la ausencia.

Un estudiante debe asistir al menos 180 minutos (o tres (3) horas) durante el día escolar para participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela o para calificar para premios de asistencia perfecta.

La ausencia de un estudiante será excusada por las siguientes razones:

1. Enfermedad
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad
3. Citas médicas, dentales, de optometría o quiroprácticas
4. Asistencia a servicios funerarios para un miembro de la familia inmediata, que se limitará a un (1) día si el servicio se lleva a cabo en California o tres (3) días si el servicio se realiza fuera del estado. La "familia inmediata" se definirá como madre, padre, abuela, abuelo, cónyuge, hijo/yerno, nuera, hermano, hermana o cualquier pariente que viva en el hogar inmediato del estudiante.
5. La enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño a quien el estudiante es el padre con custodia
6. Previa solicitud por escrito del padre/guardián y la aprobación del director o persona designada. Motivos personales justificables que incluyen pero no se limitan a:
 - a. Presentación en corte
 - b. Servicios funerales
 - c. Por día festivo o ceremonia religiosa
 - d. Atender a retiros religiosos
7. Pasar tiempo con su familiar inmediato que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, según se define en el Código de Educación 49701, y ha sido

llamado a deber para desplegarse en una zona de combate o un puesto de apoyo de combate o está de permiso de o ha regresado inmediatamente de tal despliegue.

Faltas (Sin Justificación)

Una falta es clasificada sin justificación cuando el estudiante falta parte del día escolar por razones fuera de las nombradas como faltas justificadas.

Faltas (Consecuencias por Faltas Sin Justificación/Sin Verificación)

Las ausencias injustificadas y tardanzas que no estén autorizadas por un padre/guardián estarán sujetas a medidas disciplinarias, que pueden incluir detención durante el almuerzo, suspensión dentro de la escuela y/o se requerirá que el estudiante asista a una sesión de clase por un sábado designado. Los administradores o el personal de apoyo designado pueden asignar estas consecuencias. Resultados adicionales son posibles si un estudiante se convierte en ausente. Cualquier tareas/exámenes perdido debido a una ausencia injustificada afectará finalmente la calificación general del estudiante en esa clase/curso.

Los estudiantes con ausencias injustificadas y/o un estudiante suspendido tendrán el derecho de recuperar el trabajo escolar asignado durante su suspensión. El estudiante o su padre serán responsables de solicitar el trabajo de recuperación. El estudiante tendrá un tiempo razonable (cinco (5) días de instrucción) para completar las tareas. (Código de Educación 48913)

El maestro de cualquier clase de la cual se suspende a un estudiante puede requerir que el estudiante suspendido complete las tareas y exámenes que se le dieron durante la suspensión. (Código de Educación 48913)

Ausencia injustificada crónica significa un estudiante que ha estado ausente de la escuela sin una excusa válida por 10% o más de los días escolares en el año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, siempre que el distrito haya cumplido con los requisitos del Código de Educación 48260-48263.6 y 48291.

No se les permite a los estudiantes asistir a bailes escolares, otras funciones sociales o actividades extracurriculares si el estudiante tiene un patrón regular de ausencias injustificadas o tardes o no ha respondido a las intervenciones. Habitualmente, los estudiantes que faltan a clase recibirán una referencia a un comité de revisión de asistencia escolar (SARB), un oficial de libertad condicional o un tribunal de menores por póliza del distrito escolar y la ley de California.

Tardanzas/Faltas

Cualquier estudiante que llega tarde (llega más de cinco (5) minutos desde el comienzo de la escuela) a la escuela debe reportarse a la oficina y registrarse inmediatamente después de su llegada. El personal de la oficina completará un nota para ir al salón indicando el motivo por el cual llegó tarde. Los estudiantes llegan tarde si no están en el área designada por el maestro cuando suena la campana. Los estudiantes deben ingresar a clases en silencio sin perturbar las actividades en curso.

Las tardanzas justificadas requieren una nota escrita o una notificación a los padres a la escuela. Las tardanzas injustificadas o excesivas resultará que se requiera que el estudiante recupere el tiempo y las tareas perdidas.

Consecuencias por llegadas tardes:

- | | |
|---|--|
| 1. 1 ^{ro} -3 ^{ro} Ocurrencias | Detención (Grado 6-8) / Pérdida de Recreo (Grados K-5) |
| 2. 4+ Ocurrencias | Se requerirá que el estudiante asista a una sesión de clase por un sábado designado. (hecho una (1) vez al mes, o según sea necesario) |

Si un estudiante falta a clase sin justificación por tres (3) días completos en un año escolar, o ha llegado tarde, o ha estado ausente por más de 30-minutos durante el día escolar sin justificación válida en tres ocasiones durante un año escolar, o cualquier combinación de estos casos será clasificado/a como ausente y será reportado/a al supervisor de ausencias o al superintendente del distrito. (Código de Educación 48260)

Reconocimientos de logro académico

Los estudiantes pueden ganar numerosos premios por logros:

Lista del Director:

- 4.0 Promedio (3^{er} - 5^{to} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- 4.0 Promedio (6^{to} - 8^{vo} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- Acumulativo - Se dará al final del año escolar

Lista Honoraria del Director:

- 3.6-3.9 Promedio (3^{er} - 5^{to} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- 3.6-3.9 Promedio (6^{to} - 8^{vo} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- Ningún D, F, o U en ciudadanía
- Acumulativo - Se dará al final del segundo trimestre y cuarto trimestre

Estudiantes Destacados:

- 3.0-3.5 Promedio (3^{er} - 5^{to} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- 3.0-3.5 Promedio (6^{to} - 8^{vo} grado: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales en Total)
- Ningún D, F, o U en ciudadanía
- Acumulativo - Se dará al final del segundo trimestre y cuarto trimestre

Reconocimientos Mensuales:

- Reconocimiento de “Pony Pride” (Estudiante del Mes)
- Reconocimiento de Estudiante de Carácter
- Pizza con el Director

Bicicletas, Patinetas y Zapatos con Ruedas (Heelys)

Todas las bicicletas deben colocarse en el portabicicletas frente de a la escuela y ser aseguradas con candado. Tu bicicleta es tu responsabilidad. La ley requiere cascos de bicicleta. Patinetas, patines, o cualquier calzado con ruedas no están permitidos en la escuela en ningún momento.

Pasajeros de Autobús

Si un estudiante viaja regularmente en el autobús y un padre o tutor legal viene a la escuela para recogerlo, el padre debe firmar la salida de su hijo/a en la oficina antes de la campana de salida.

Servicios de la Cafetería

El Distrito Escolar Unificado de Laton tiene la póliza de cierre de la escuela durante el período de almuerzo. La leche se vende por \$.50 a los estudiantes que traen comida de casa o a los que desean agregar más a lo que se provee cuando se compra el almuerzo en la escuela. Las aplicaciones para almuerzo gratis o reducido necesitan ser completadas cuando el estudiante se registre. Los estudiantes que cumplen con los requisitos para recibir desayuno o almuerzo de bajo precio recibirán estos servicios. Los precios por la comida de venta en la escuela se muestran a continuación:

- a. Desayuno: \$1.95-Precio completo
- b. Almuerzo: \$2.95-Precio completo
- c. Precio Reducido-\$.30 para desayuno/\$.40 para almuerzo

Las solicitudes de comidas gratuitas o/a precio reducido se distribuirán la primera semana de clases. **Se requiere devolver las aplicaciones al sitio escolar, lo más pronto posible.**

Para necesidades dietéticas especiales, complete el "Informe Médico para Solicitar Comidas y/o Alojamiento Especiales," lo más pronto posible.

Conferencias

Las conferencias de padres y maestros se llevan a cabo al final del primer cuarto del año escolar. Si necesita comunicarse con cualquiera de los maestros, ellos están disponibles para hablar con ustedes entre 3:15-3:45 P.M. Por favor llame a la oficina al (559) 922-4030, para hacer arreglos.

CÓDIGO DEL VESTUARIO

Código Del Vestuario

El propósito del código de vestuario es promover un ambiente académico que asegure la seguridad física y emocional de cada persona. El vestuario y embellecimiento de cada estudiante no se desviará del proceso educativo. No se llevará a la escuela ropa que promueva (incluyendo pero no limitado a): ser inapropiada, con mensajes vulgares o insultos, imágenes inapropiadas, símbolos ofensivos que se usen para intimidar, hostigar, mensajes incluyendo odio, promoción de violencia como armas, alcohol, uso de drogas, símbolos, señales, y colores de pandillas.

La ropa exterior debe ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento. La ropa debe cubrir el torso, el pecho, el vientre y el escote. Se prohíben las telas transparentes, las blusas sin mangas, el hombro o las blusas de corte bajo. Las blusas deben tener correas en los hombros (sin blusas sin tirantes o sin tirantes o vestidos). Los pantalones cortos y las faldas deben cubrir la mitad del muslo. Ninguna camisa o parte superior debe cortarse tan abajo en el cuello como para que cualquier parte del área del pecho se revele de manera inapropiada. La discreción administrativa se aplicará en circunstancias únicas.

En cooperación con maestros, estudiantes y padres/guardianes, el director o la persona designada establecerán las reglas escolares que rigen la vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes, las cuales son consistentes con la ley, la política de la Mesa Directiva y los reglamentos administrativos.

Los estudiantes podrán usar ropa para protegerse contra el sol, incluyendo pero no se limita a las gorras, para el uso de actividades afuera del salón durante el día escolar. Además, las reglas siguientes se aplicarán a todas las actividades regulares de la escuela:

1. Por razones de protección y para evitar accidentes, los estudiantes deberán ponerse zapatos seguros y apropiados (especialmente durante educación física) en la escuela. Los zapatos se deben usar todo el tiempo, ningunos zapatos o botas con los dedos del pie de acero serán permitidos. Se les sugiere a los estudiantes que tengan un buen gusto al escoger sus sandalias y chanclas cuando venga a la escuela. Pantuflas no serán permitidas.
2. La ropa, las joyas y artículos personales (mochilas, bolsas, bolsa de gimnasio, botellas de agua, etc.) deben estar libres de escritura, retratos o cualquier otra emblema que sea grosero, vulgar, profano o inclinaciones sexuales que lleven la droga, alcohol o la compañía que anuncia o promueve tabaco, o que abogan prejuicios raciales, étnicos o religiosos. Los tirantes de pantalones deben ser usados correctamente o simplemente no usarlos. Los aretes serán usados solamente en los oídos. Aretes grandes y que estiran el lóbulo de la oreja (plugs) no se permiten en la escuela o en eventos escolares. Ninguna joya que se asociada con perforar otras partes del cuerpo no debe ser usada. Cualquier clase de joya que presente un peligro de seguridad no será aceptada en la escuela. No se permitirá usar ninguna cadena puesta en la ropa; o en/alrededor de ninguna parte del cuerpo; objetos personales (como carteras).
3. Sombreros, gorras y otros artículos para cubrirse la cabeza se pueden usar en el campus, pero no en el salón de clase durante el horario escolar regular, excepto según lo aprobado por adelantado por la administración del sitio para casos aislados. Los sombreros o gorras se deben usar correctamente. En general, es aconsejable, para los estudiantes que usan sombreros, colocarlos en su casillero al comienzo del día y dejarlos allí hasta el final del día escolar. Se prohíben las redecillas, los pañuelos y los paños.
4. Los pantalones cortos de gimnasia son prendas aprobadas solo para las clases de Educación Física. La Escuela Secundaria de Laton puede prestar estudiantes, que se olvidan de traer a la escuela apropiada. vestimenta, equipo estandarizado. Las calificaciones para participar en una clase de educación física no se verán negativamente afectadas si el estudiante no usa ropa de educación física estandarizada debido a circunstancias que escapan al control del estudiante.
5. La apariencia y el aspecto de los estudiantes contribuyen a un clima de aprendizaje positivo o negativo. La Mesa Directiva alienta a los estudiantes a usar discreción al seleccionar un cambio en el color del cabello, incluidos los colores naturales del cabello y las secciones parciales de colores temporales.
6. Muchos estudiantes usan lentes correctivos y lentes de contacto. Los anteojos claros se deben usar en el interior del campus. Los lentes de contacto deben ser recetados por un médico con colores y formas naturales.
7. Los tatuajes son desalentados ya sea temporal o permanente. Los tatuajes de cualquier tipo, que en opinión de la administración, reflejan la afiliación a una pandilla o promueven el uso de drogas, alcohol o tabaco están prohibidos en la medida en que dicha exclusión sea razonable. Los estudiantes con tatuajes permanentes, que expresan afiliación a una pandilla, pueden ser dirigidos a cubrir tales tatuajes dentro de lo razonable.

8. La Mesa Directiva prohíbe a los estudiantes usar o exhibir "atuendo/color de pandillas". Una pandilla es un grupo de individuos asociados o amigos cercanos o familiares con liderazgo identificable y participación colectiva frecuente y deliberada en actividades ilegales y/o violaciones de las políticas y procedimientos escolares. Todo lo que simboliza la afiliación a una pandilla está estrictamente prohibido y está prohibido por el Distrito Escolar Unificado de Laton por razones de seguridad. Los administradores pueden ejercer discreción al determinar si se muestra "atuendo/color de pandillas". El administrador considerará colores (es decir, atuendo rojo, cordones rojos), logotipos (es decir, bulldogs y otros perros) y cantidad (es decir, partes sólidas de una camisa, parte principal en un patrón en pantalones o vestido) para determinar si un alumno está exhibiendo atuendo de pandilla. Cualquier prenda que tenga más del 50% de rojo es una violación de la prohibición de color de pandillas.
9. Los pantalones deben ser del tamaño y la longitud apropiados para la cintura. Si el tamaño de la cintura es tan grande que un cinturón evita que los pantalones se caigan, esos pantalones violaron el código de vestimenta. Las perneras no deben exceder tres (3) pulgadas y deben ser de la longitud adecuada. Los pantalones de yoga deben ir acompañados de una parte superior que cubra hasta la mitad del muslo.
10. Ropa para dormir tal como pijamas (ropa de arriba y/o abajo) y las pantuflas no se permiten. Las mantas no están permitidas.
11. Los cinturones no deben exceder cinco (5) pulgadas de la longitud excesiva de la hebilla del cinturón. Las hebillas de cinturón deben ser lisas/sólidas.

Consecuencias Del Código Del Vestuario

Un estudiante que viola estos estándares estará sujeto a la acción disciplinaria:

- 1^{ra} Ofensa: Los padres serán llamados; se instruirá al estudiante a cumplir con la política o se le enviará a casa para cambiarse a ropa aceptable. (Los estudiantes recibirán una (1) hora de detención después de la escuela).
- 2^{da} Ofensa: Los padres serán llamados; se instruirá al estudiante a cumplir con la política o se le enviará a casa para cambiarse a ropa aceptable. (Los estudiantes recibirán una (1) hora de detención después de la escuela).
- 3^{ra} Ofensa: El estudiante será suspendido de la escuela por un día.
- 4^{ro} Ofensa: El estudiante será referido a la Mesa Directiva para posible expulsión.

El/la director/a y personal de la escuela establecerán regulaciones de vestidura razonables en ocasiones que los alumnos estén participando en actividades especiales o extracurriculares escolares.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Teléfonos Celulares y Aparatos Electrónicos

No se le prohibirá a ningún estudiante poseer o usar un dispositivo de señalización electrónico que sea determinado por un médico o cirujano autorizado que sea esencial para la salud del estudiante y cuyo uso esté limitado a fines relacionados con la salud del estudiante. (Código de Educación 48901.5)

Se les permitirá a los estudiantes guardar teléfonos celulares en su mochila durante el día escolar. Sin embargo, a los estudiantes solo se les permitirá utilizar teléfonos celulares antes de las 7:45 A.M. y después de las 3:05 P.M. Los teléfonos celulares no deberían ser visibles entre estos momentos. Los estudiantes que asisten al programa después de la escuela no deben mostrar ni usar teléfonos durante el programa.

Se requiere que los estudiantes apaguen los teléfonos celulares durante el día escolar o en cualquier otro momento según lo indique un empleado del distrito.

Los estudiantes no crearán una "aparente interrupción o distracción en ningún horario oficial de clase de la escuela o actividad planificada relacionada con el día de instrucción" en el uso de teléfonos celulares.

En caso de que un estudiante sea observado con un teléfono celular en su poder y sea indiferente a la política del distrito, el estudiante estará sujeto a la disciplina asociada a dichas infracciones. (ver consecuencias a continuación)

Si un teléfono celular es una interrupción en un salón de clases durante el día de instrucción, o mientras el estudiante está siendo transportado en vehículos del distrito, el teléfono celular será confiscado y enviado a la oficina del Director hasta que un padre pueda recogerlo.

Durante los momentos de prueba y cualquier otra evaluación de los estudiantes, los maestros solicitarán a los estudiantes que coloquen los teléfonos celulares en mochilas o dentro de un área segura prescrita, lo que eliminaría o reduciría la posibilidad de una seguridad de prueba comprometida.

Simulacros de incendio, encierros y otras evacuaciones de emergencia escolares se consideran "censura de teléfonos celulares." Durante tales contingencias, habrá una TOLERANCIA CERO absoluta (confiscación inmediata de teléfonos celulares).

Se prohíbe cualquier uso de un teléfono celular para capturar fotografías o imágenes de video de los estudiantes o cualquier facultad de la escuela (incluido el personal clasificado) y puede llevar medidas disciplinarias severas.

Consecuencias de Violación por Usar Aparatos Electrónicos

- 1^{ra} Ofensa: Se confiscó el teléfono celular, padres serán contactados, detención de recreo, el teléfono se devolverá al padre/guardián al final del día escolar.
- 2^{da} Ofensa: La violación se considerará desafío, se emitirá una referencia de conducta y se confiscó el teléfono celular y se devolverán al padre/guardián.
- 3^{ra} Ofensa: El teléfono celular será confiscado y será devuelto al padre/guardián. Se requerirá que el estudiante asista a una sesión de clase por un sábado designado, conferencia con los padres, y pérdida del privilegio del teléfono celular por el resto del año escolar.

Uso del Internet

La intención de la Mesa Directiva es que los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito estén utilizados en una manera responsable y apropiada en apoyo con el programa educacional y para el adelanto de aprendizaje del estudiante. La Mesa Directiva desea proteger a estudiantes contra el acceso de material inapropiado en el Internet u otros servicios en línea. Antes de usar los recursos del internet del distrito, cada estudiante y su padre/guardián firmarán y regresaran una Póliza de Seguridad del Internet que especifica obligaciones y responsabilidades del usuario.

Ordenadores Portátiles / Uso de Computadora

Estudiantes deberán asistir a una presentación durante el horario escolar sobre Ciudadanía Digital y Seguridad en Internet antes de que se les pueda emitir un Chromebook. Antes de las presentaciones, se pedirá a los padres que firmen las expectativas requeridas para el uso de la tecnología antes de que se emitan los dispositivos tecnológicos.

Uso del Teléfono de la Oficina

Los teléfonos situados en la oficina de la escuela son solo para negocios. Los estudiantes recibirán permiso para usar los teléfonos de la oficina SOLAMENTE cuando sea absolutamente necesario según lo determine el personal de la oficina. Los estudiantes no deben usar los teléfonos del salón, excepto si lo permite el/la maestro/a del salón, y preferiblemente después de que el día escolar haya terminado.

MATRÍCULA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN

Un niño/a debe ser admitido a Kinder al comienzo de un año escolar, o en cualquier momento posterior en el mismo año si el niño/a tendrá su quinto (5^o) cumpleaños antes del 1 de septiembre de 2018. Niños que cumplen cinco (5) años entre el 2 de septiembre de 2018 y el 2 de diciembre de 2018 son elegibles para Kinder Transicional para el año escolar 2018-2019.

Admisión:

Cuando inscriba a sus estudiantes en la escuela, traiga lo siguiente:

- El formulario de transferir de la escuela anterior y/o libreta de calificaciones, si es posible
- Certificado de nacimiento oficial

- Comprobante de residencia (puede incluir recibo reciente de hipoteca / alquiler o factura de servicios públicos)
- Registro de Inmunización ~ Padres deben proporcionar los registros de vacunación del estudiante para verificar que el estudiante haya recibido las vacunas requeridas para ingresar a la escuela (polio, DPT, MMR, hepatitis B, varicela / prueba documentada de enfermedad).

Elegibilidad de Actividades Extra y Co-Curriculares

Para participar en actividades extracurriculares y co-curriculares, como atletismo, clubes escolares, gobierno estudiantil, excursiones (que no forman parte del plan de estudios), bailes y presentaciones públicas de música, baile y discurso, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para cada trimestre:

Elegibilidad de la Escuela Intermedia de Conejo:

- Mantenimiento de un promedio mínimo de 2.0 en una escala de 4.0 sin F consecutivas del trimestre anterior y actual en una asignatura, 2 F's en el trimestre actual o una F en una clase principal.
- Las clases principales son Lenguaje, Matemáticas, Estudios Sociales y Ciencias. El promedio de calificaciones y la determinación de elegibilidad se basarán en los 1^{er} y 3^{er} nueve semana períodos de calificaciones de y los grados de 1^{er} y 2^{do} semestre.
- Estudiantes con una calificación "F" se colocarán en período de prueba para el próximo trimestre. Mientras están en libertad condicional, los estudiantes podrán participar en actividades extracurriculares y co-curriculares y deben mantener un progreso mínimo hacia la graduación para cumplir con los requisitos de elegibilidad. Para mantener la elegibilidad, un estudiante no puede recibir una calificación "D" en ningún curso de estudio durante este período de prueba de un (1) trimestre.
- Estudiantes deben tener menos de cinco (5) detenciones en el trimestre actual.
- Estudiantes no deben tener suspensiones por violación al Código de Educación dentro de (10) días.
- Estudiantes deben pagar todas las multas pendientes.

Un estudiante que ha sido suspendido (incluidas las suspensiones internas) sigue siendo inelegible para participar en actividades escolares durante cinco (5) días escolares después del último día de la suspensión asignada.

Huellas Digitales

Los voluntarios que trabajan con estudiantes y acompañan a maestros, personal certificado y administradores en excursiones diurnas o nocturnas deben tomar sus huellas digitales a través del sistema "Live Scan" con el Superintendente de Escuelas del Condado de Fresno. El distrito pagará una parte del costo para tomar las huellas digitales. La información y los formularios de autorización están disponibles en la oficina de la escuela.

Piojos y Liendres

Identificación: Una infestación activa de piojos se debe definir como la presencia de un piojo vivo (que se arrastra) en la cabeza o el vello facial del estudiante. La enfermera de la escuela evaluará a los estudiantes que presenten síntomas que incluyen la presencia de un piojo en movimiento y/o picazón persistente en el cuero cabelludo. No se considera automáticamente que los estudiantes que presentan piojos (liendres) tienen una infestación activa de piojos y no se considerará que tienen una infestación de

piojos, a menos que se encuentre un piojo vivo (rastreo) en la cabeza. Se harán todos los esfuerzos para proteger la privacidad del estudiante y mantener la confidencialidad. (ver 4119.23 / 4219.23- Liberación no autorizada de información confidencial / privilegiada)

Referencia para el tratamiento: Un estudiante con una infestación activa de piojos recibirá una referencia escrito solicitando al padre/guardián un un tratamiento apropiado en el hogar. Un estudiante no será referido para tratamiento a menos que se identifique al menos un (1) piojo vivo (rastreo). Los estudiantes no serán referidos para tratamiento con la presencia de liendres solamente. Los estudiantes pueden permanecer en la escuela hasta el final del día escolar. Los estudiantes con infestaciones activas deben ser tratados antes de regresar a la escuela. (Código de Educación 48213) (ver 5112.2 - Exclusiones de asistencia) (ver 5145.6 - Notificaciones a los padres)

Regreso a la escuela: los estudiantes que sean efectivamente tratados y regresan a la escuela no más de un (1) día de ausencia. Se considera que los estudiantes han sido tratados cuando no se encuentra un piojo vivo (rastreo) al volver a examinar el cuero cabelludo por parte del personal escolar designado y capacitado. La presencia de liendres (óvulos) por sí sola no constituye falta de tratamiento y no es motivo de exclusión continua de la escuela.

Política de Salud y Bienestar

El Distrito Escolar Unificado de Laton tiene una Póliza de de Bienestar Escolar (Póliza de la Junta 5030). Esta póliza tiene objetivos relacionados con la educación nutricional y la actividad física, así como las pautas nutricionales para los alimentos disponibles en la escuela. La política se evalúa y actualiza regularmente para reflejar las necesidades de los estudiantes, así como cualquier cambio que haya sido ordenado por el Estado de California. Se puede obtener una copia de esta póliza del Director de Servicios de Alimentos, John Schiro.

Tarea

En todos grados, se espera que estudiantes hagan la tarea diariamente. La tarea completada, que se convierte en el/la maestro/a, es un factor en las calificaciones del estudiante. Recuerde que algunos estudiantes completarán su trabajo en menos tiempo, mientras que otros requerirán más tiempo.

- Kinder 20-60 minutos cada semana
- 1^{ra}-3^{ra} grado 100-120 minutos cada semana
- 4^{ta}-5^{ta} grado 120-180 minutos cada semana
- Intermedia 1 a 2 horas cada tema cada semana

Es responsabilidad de cada alumno solicitar cualquier tarea que haya perdido debido a ausencias justificadas.

Tarea – Sugerencias para Padres:

1. Coopere con la escuela para que la tarea sea efectiva.
2. Proporcione un lugar adecuado para que los estudiantes hagan la tarea sin distracciones (silencie el teléfono, apague la televisión, rechazar a los visitantes, etc.)
3. Anime al estudiante.
4. Esté interesado en lo que el estudiante está haciendo, pero no haga su trabajo por ellos.
5. Entienda lo que espera la escuela que logre la tarea.

6. Se requiere a todos los estudiantes leer de su libro acelerado (Accelerated Reader) del lector o lectura asignada.

Materiales de Instrucción - Dañados y/o Perdidos

Los materiales de instrucción son un recurso costoso y cada estudiante tiene derecho a suficientes materiales de instrucción por ley. Los materiales educativos proporcionados para el uso de estudiantes siguen siendo propiedad del distrito. Los estudiantes son responsables de devolver los materiales prestados (incluido el equipo de tecnología) en buenas condiciones, sin más desgaste que lo que generalmente resultaría del uso normal. Los estudiantes a los que se les proporciona un Chromebook, para usar en la instrucción en el aula, deben completar un Acuerdo de Uso de Computadora con las firmas de ambos padres y estudiante.

Cuando los materiales se pierden o se dañan y ya no se pueden usar, el estudiante recibirá material de reemplazo. Sin embargo, los estudiantes o padres/guardianes serán responsables del pago que es igual al costo de reemplazo actual de los materiales. Cuando los materiales están dañados, pero todavía se pueden usar, se determinará un cargo apropiado.

Seguro Para Accidentes en la Escuela

El Distrito Escolar Unificado de Laton no provee cobertura de seguro médico por accidentes escolares (incluidas las lesiones deportivas interescolares). Si su hijo/a se lastima durante las actividades escolares, los padres son responsables de las facturas médicas. Los folletos de seguro de accidentes para estudiantes se envían a casa al comienzo de cada año escolar. También están disponibles para usted en la oficina de la escuela si decide comprar un plan de seguro para su hijo/a.

Club de Padres de Laton

Este grupo de padres ayuda a planificar e implementar el carnaval escolar, ferias de libros, noche de regreso a la escuela y otras actividades que ayudan a mejorar las experiencias educativas de nuestros alumnos. ¡Le recomendamos que se una al Club de Padres de Laton y contribuya al éxito de todos y cada uno de los niños de LES/CMS!

Salir de la Escuela

Padres pueden recoger a su hijo/a de la escuela durante el día escolar, según lo permitido por la póliza, siempre que se dé una nota a la oficina al comienzo del día escolar y sea firmada por el padre o guardián legal. El empleado de asistencia emitirá una nota de despido por el tiempo que el padre está solicitando que el estudiante esté ausente de clase/escuela.

Se desaconseja a los padres que llamen a la oficina para hacer arreglos de transporte por las últimas horas del día. Esto ayudará a minimizar las interrupciones en el salón.

Información de Medicamento

La Mesa Directiva cree que la asistencia regular a la escuela es fundamental para el aprendizaje de los estudiantes y los estudiantes que necesitan tomar los medicamentos recetados u ordenados por sus proveedores de atención médica autorizados deben tener la oportunidad de participar en el programa educativo.

Los medicamentos recetados pueden ser administrados por la enfermera de la escuela u otro personal designado de la escuela solo cuando la escuela haya recibido el formulario de **Medicación en la Escuela del Distrito Escolar Unificado de Laton**. Las declaraciones por escrito tanto del médico del estudiante como del padre/guardián no son suficientes. Antes de que se le permita a un estudiante portar y auto-administrarse medicamentos recetados, epinefrina autoinyectable o medicamentos recetados para asma durante el horario escolar, el distrito deberá contar con una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado del estudiante y un formulario de Medicación en la Escuela completado y firmado por el padre/guardián del estudiante. El formulario de Medicación en la Escuela está disponible en la oficina de la escuela o por el internet.

La declaración escrita por el médico claramente:

1. Identificará al estudiante
2. Identificará el medicamento
3. Especificará el método, la cantidad y los horario en que el medicamento debe ser tomada
4. Si un padre/guardián ha solicitado que se le permita a su hijo/a auto-administrarse medicamentos, se necesita confirmación/permiso para que el estudiante pueda hacerlo.
5. Para los medicamentos que se administrarán en cuando sea necesario, los síntomas específicos que requerirían la administración de la medicación, la frecuencia permitida para la administración y las indicaciones si que necesita cita de evaluación médica.
6. Posible efectos secundarios de la medicamento
7. Nombre, dirección, número de teléfono y firma del médico autorizado del estudiante

Al autorizar a un empleado del distrito a administrar medicamentos anticonvulsivos de emergencia a un estudiante, la declaración escrita del proveedor de atención médica también deberá incluir lo siguiente: (Código de Educación 49414.7; 5 CCR 626)

1. Síntomas de convulsiones detallados, que incluyen frecuencia, tipo o duración de las convulsiones que identifican cuándo se vuelve necesaria la administración del medicamento.
2. Cualquier posible respuesta adversa por parte del estudiante y acciones de mitigación recomendadas, incluyendo cuándo llamar a los servicios de emergencia
3. Un protocolo para observar al estudiante después de un ataque, que incluye, entre otros, si debe descansar en la oficina de la escuela o regresar a su clase y el tiempo que debe permanecer bajo observación directa.
4. Una declaración de que después de un ataque, un administrador de la escuela u otro miembro del personal se pondrá en contacto con la enfermera de la escuela y el padre/guardián del estudiante para continuar con el plan de observación.

El padre/guardián deberá proporcionar *anualmente* al Superintendente o persona designada una nueva declaración por escrito de él /ella y el proveedor de atención médica autorizado del estudiante. Además, el padre/guardián debe proporcionar una nueva declaración autorizada de proveedor de atención médica si cambian los medicamentos, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración.

Padres/guardianes deben proporcionar los medicamentos en un envase original debidamente etiquetado junto con las instrucciones del proveedor de atención médica autorizado. Para los medicamentos recetados, el envase debe llevar el nombre y el número de teléfono de la farmacia, la identificación del estudiante, el nombre y el número de teléfono del proveedor de atención médica autorizado, y las instrucciones del proveedor de atención médica autorizado. Medicamentos que no están en su

contenedor original no serán aceptados ni administrados. Medicamentos de venta libre sólo se aceptarán con las instrucciones del proveedor de atención médica. El padre/guardián debe entregar los medicamentos a la escuela al comienzo del día escolar.

Visitas de Padres/Guardián a la Escuela

Padres son alentados y bienvenidos a visitar la escuela de sus hijos. Todas las visitas con maestros o otros miembros del personal de la escuela deben ser por cita. Las visitas arregladas aseguran que la instrucción/maestro/a que desea ver esté disponible cuando usted venga. Para la seguridad y protección de todos los estudiantes, los visitantes primero deben registrarse en la puerta principal y dirigirse a la oficina para obtener un pase de visitante. La fecha, hora y duración de las visitas serán acordadas por el/la maestro/a y padre. Cualquier excepción a lo anterior será a discreción del Director y/o la Directora de Aprendizaje.

Fiestas y Celebraciones

Cualquier tipo de celebración de cumpleaños/día festivo con pastelitos, galletas, etc., debe ser arreglada antes con el/la maestro/a y debe ocurrir sólo en los últimos 30 minutos del día escolar. Cualquier excepción a lo anterior será a discreción del director y/o la Directora de Aprendizaje.

Educación Física

Se requiere que todos los estudiantes participen en educación física (PE) a menos que físicamente no puedan hacerlo. Una nota de un padre solicitando una excusa de P.E. será honrada por hasta tres (3) días y puede renovarse una vez (un total de seis (6) días). Más allá de ese tiempo, se requerirá una nota del médico.

Ceremonias y Actividades de Promoción

La Mesa Directiva cree que estos estudiantes merecen una celebración pública que reconozca la significación de sus logros y les anime a que continúen la búsqueda de aprender a través de sus vidas.

Para alentar altos estándares de conducta y comportamiento estudiantil, el Director puede negarle a un estudiante el privilegio de participar en ceremonias de graduación y actividades en cómo se pertenecen a las reglas de la escuela. Si el Director tiene un razón que se puede pasar una interrupción de un estudiante, el Director puede proporcionarle una experiencia alternativa de graduación educativa.

Antes de negar el privilegio, el estudiante y su padre/guardián serán informados de los motivos de dicha denegación y se les dará la oportunidad de responder por medio de una apelación escrita. Los estudiantes de la escuela intermedia que asciendan a la escuela secundaria asistirán al viaje de promoción y las ceremonias a discreción del Director. Todos los estudiantes de la Escuela Intermedia de Conejo, que están en buena posición, pueden asistir al viaje del 8^{vo} grado.

Tarjetas de Calificaciones

Las tarjetas de calificaciones se distribuyen cuatro veces al año. La copia de la tarjeta de calificaciones de la escuela se debe firmar y devolver a la escuela, también se incluirá una copia para sus registros. Las conferencias de padres/maestros se llevarán a cabo durante o después de nuestro primer trimestre. Después de cada trimestre, los informes de progreso se envían a casa con todos los estudiantes.

La comunicación del padre es un aspecto extremadamente importante para el éxito de su niño/a en la escuela. Por este razón, LES/CMS le proporciona un calendario para la distribución de las Tarjetas de Calificación y Reportes de Progreso.

Escuela de Sábado

La Escuela del Sábado es para estudiantes que tienen tardanzas excesivas, ausencias injustificadas u otros problemas disciplinarios. El horario escolar es de 8:00 A.M. hasta 12:15 P.M. con un descanso de 15 minutos. Los estudiantes deben traer suficiente tarea para las cuatro horas y estar dentro del código de vestimenta. Se mantiene un ambiente académico bajo la estrecha supervisión de un maestro certificado. Cualquier estudiante que no aparezca será asignado a repetir la Escuela del Sábado con un contrato de comportamiento y/o suspensión dentro de la escuela por dos días dependiendo de la infracción. Si un estudiante se va temprano o se lo envía a su casa por cualquier motivo, NO se emitirá ningún crédito de la Escuela del Sábado.

Carta de Notas de Responsabilidad de Escolar (SARC)

El Distrito Escolar Unificado de Laton desea informarle que el Informe Escolar de Rendición de Cuentas (SARC) más reciente para LES y CMS está disponible en la oficina de la escuela o en el sitio web del distrito, www.latonunified.org. Tenga en cuenta que puede encontrar información sobre la información demográfica de nuestra escuela perteneciente a todos los grupos de estudiantes, incluidos los estudiantes de inglés, la mejora del programa, el logro académico y la posición socioeconómica.

Plan de Disciplina Escolar- Apoyo a la Intervención Conductual Positiva (PBIS)

Intervención y apoyo del comportamiento positivo (PBIS) es un enfoque sistemático que incluye estrategias proactivas para definir, enseñar y apoyar comportamientos estudiantiles apropiados para crear un ambiente escolar positivo en el que se produce la enseñanza y el aprendizaje.

Las expectativas mínimas para los comportamientos de los estudiantes son las siguientes:

1. Venir a clase con todos sus materiales (Chromebook, carpeta, papel, lápiz/pluma, libros, planificador de estudiante y tareas).
2. Estar en el asiento asignado listo para trabajar cuando suene la campana.
3. Siga las instrucciones la primera vez que se les dé y levante la mano para obtener más aclaraciones.
4. No se permite usar maldiciones, provocar ni usar gestos obscenos.
5. Mantenga las manos, los pies y todos los demás objetos para usted.
6. No se permite intimidación (bullying) en ningún momento. Respetar a todos los individuos y la propiedad pública.

Servicios Escolares/Actividades

1. Habla y Lenguaje: Para estudiantes que califiquen bajo las pautas federales
2. Educación Especial: Para estudiantes que califiquen bajo las pautas federales
3. Servicios de Consejero para estudiantes: Recomendado a través del Equipo de Estudio del Estudiante, la Administración o el Psicólogo/a
4. Servicios de Salud: audición, visión, escoliosis y vacunas
5. Biblioteca: Todos los estudiantes
6. Programas Estatales/Federales: Para los estudiantes que califican debajo de las pautas federales
7. Programa Después de Escuela: Las aplicaciones están disponibles en la oficina

8. Programa Inmersión Bilingüe: Las solicitudes para este programa están disponibles durante el registro de Kinder (la inscripción inicial comienza el año de kinder, el espacio es limitado)

Artículos Escolares

Cada estudiante de grados 4-8^{vo} recibirá un planificador de estudiante. Los estudiantes/padres serán responsables de proporcionar una carpeta, plumas (solo color negro o azul), resaltadores, una regla, y papel alineado para los estudiantes del 6-8^{vo} grado. Padres serán responsables de la propiedad del distrito perdida o dañada. No se les permitirá a los estudiantes tener marcadores de colores permanentes en la escuela. Los resaltadores serán permitidos.

Las listas de útiles adicionales están disponibles para los estudiantes de K-8^{vo} grado.

ACOSAMIENTO SEXUAL

Regulaciones Administrativas AR 5145.7

El hostigamiento sexual prohibido incluye, pero no se limita a, los avances sexuales incómodos, las peticiones indeseadas para los favores sexuales o el otro verbal indeseado, representación visual o conducta física de una naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo o del género opuesto, en el ambiente educativo, cuando: (Codigo 212.5 de la educación; 5 CCR 4916)

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos en el distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen, entre otros:

1. El soslayo incómodo, coqueteos sexuales o proposiciones.
2. Difames sexuales, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexual que degradan.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo, o excesivamente conversación personal.
4. Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotos, gestos obscenos o imágenes generadas por computadora de naturaleza sexual.
5. Rumores sexuales que extienden.
6. Molestar o comentarios sexuales sobre estudiantes alistaron en predominante clase del género solo.
7. Dando masajes, agarrando, acariciar, frotando o rozando el cuerpo.
8. Tentando el cuerpo o la ropa de un individuo de una manera sexual.
9. Impedir o bloquear los movimientos o cualquier interferencia física con actividades de la escuela cuando se dirige a una persona sobre la base de sexo.
10. Exhibir objetos sugestivos sexuales.
11. El asalto sexual, asalto sexual o coerción sexual.

Proceso de Quejas a Nivel Escolar / Procedimiento de Quejas

Las quejas de acoso sexual, o cualquier comportamiento prohibido por la póliza de discriminación/acoso del distrito - BP 5145.3, se tramitarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. **Aviso y Recibo de la Queja:** Cualquier estudiante que cree que él/ella ha sido objeto de acoso sexual o que ha sido testigo de acoso sexual puede presentar una queja con cualquier empleado de la escuela. Dentro de las 24 horas de haber recibido la queja, el empleado de la escuela informará al Director o la Directora de Aprendizaje. Además, cualquier empleado de la escuela que observe cualquier incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante, en un plazo de 24 horas, reportar esta observación al Director o la Directora de Aprendizaje, de todos modos si la víctima presenta una queja.

En cualquier caso de acoso sexual que involucra al Director o la Directora de Aprendizaje a quien normalmente se presenta la queja, el empleado que recibe el reporte del estudiante o quien observa el incidente deberá más bien reportar la denuncia ante el Superintendente o su designado.

2. **Inicio de la Investigación:** El Director o la Directora de Aprendizaje iniciará una investigación imparcial de una denuncia de acoso sexual dentro de los cinco días de haber recibido la notificación de la conducta de acoso, independientemente de si una queja formal ha sido presentada. El distrito se considera que tiene "aviso" de la necesidad de una investigación después de recibir información de un estudiante que cree que él/ella ha sido objeto de acoso, el padre/guardián del estudiante, un empleado que recibió una denuncia de un estudiante, o cualquier empleado o estudiante que fue testigo de la conducta.

Si el Director o la Directora de Aprendizaje recibe una queja o medios de denuncia anónima sobre un presunto acoso sexual, él/ ella deberá determinar si es razonable llevar a cabo una investigación teniendo en cuenta la especificidad y confiabilidad de la información, la gravedad del presunto incidente, y si alguna de las personas se pueden identificar que fueron sometidos al presunto acoso.

3. **Entrevista Inicial con el Estudiante:** Cuando un estudiante o padre/guardián se ha quejado o proporcionado información sobre el acoso sexual, el Director o la Directora de Aprendizaje debe describir el procedimiento de quejas del distrito y discutir qué acciones están siendo buscadas por el estudiante en respuesta a la queja. El estudiante que se está quejando tendrá la oportunidad de describir el incidente, identificar a los testigos que puedan tener información relevante, proporcionar otra evidencia del acoso, y poner su queja por escrito. Si el estudiante solicita la confidencialidad, el/ella deberá ser informado de que dicha solicitud puede limitar la capacidad del distrito para investigar.
4. **Proceso de Investigación:** El Director o la Directora de Aprendizaje mantendrá quejas y alegatos confidencial, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otra acción necesaria subsiguiente. (5 CCR 4964)

El Director o la Directora de Aprendizaje deberá entrevistar a los individuos que son relevantes para la investigación, incluyendo, pero no limitado a, el estudiante que se queja, la persona acusada de acoso, cualquiera que fue testigo del acoso reportado, y cualquier persona mencionada como contar con información relevante. El Director o la Directora de Aprendizaje puede tomar otras medidas como la revisión de los registros, notas o declaraciones relacionadas con el acoso o visitar a la ubicación donde se alegue el acoso que ha tenido lugar.

Cuando sea necesario para llevar a cabo su investigación o para proteger la seguridad de los estudiantes, el Director o la Directora de Aprendizaje también puede discutir la queja con el Superintendente o su designado, el padre/guardián del estudiante que se quejó, el padre / guardián del presunto acosador si el presunto acosador es un estudiante, un profesor o miembro del personal cuyo conocimiento de los estudiantes involucrados pueda ayudar a determinar quién está diciendo la verdad, la policía y/o servicios de protección infantil, y el asesor legal del distrito o gerente de riesgos del distrito.

5. **Medidas Provisionales:** El Director o la Directora de Aprendizaje determinará si las medidas provisionales son necesarias durante y en espera de los resultados de la investigación, como la colocación de los estudiantes en clases separadas o transferir a un estudiante a una clase impartida por un maestro/a diferente.
6. **Mediación Opcional:** En los casos de acoso estudiante-a-estudiante, cuando el estudiante que se quejó y el presunto acosador así lo acuerdan, el Director o la Directora de Aprendizaje puede arreglar para que resuelvan la queja informalmente con la ayuda de un consejero, maestro/a, administrador o mediador entrenado. El estudiante que se quejó nunca se le debe pedir de resolver el problema directamente con la persona acusada a menos que se proporcione ayuda y ambas partes están de acuerdo, y él/ella será informado del derecho a terminar el proceso informal en cualquier momento.
7. **Factores para respaldar una determinación:** Al tomar una decisión sobre la queja, el Director o la Directora de Aprendizaje podrá tomar en cuenta:
 - a. Declaraciones hechas por las personas identificadas anteriormente
 - b. Los detalles y la consistencia de la cuenta de cada persona
 - c. La evidencia de cómo el estudiante denunciante reaccionó al incidente
 - d. Evidencia de incidentes pasados de acoso por parte del presunto acosador
 - e. Evidencia de cualquier queja de acoso del pasado que resultaron ser falsas

Para juzgar la severidad del acoso, el Director o la Directora de Aprendizaje podrá tomar en consideración:

- a. Cómo la mala conducta afectó la educación de uno o más de los estudiantes
 - b. El tipo, la frecuencia y la duración de la mala conducta
 - c. La identidad, edad y sexo del acosador y el estudiante que se quejó, y la relación entre ellos
 - d. El número de personas que participó en la conducta de acoso y en los que el acoso fue dirigida
 - e. El tamaño de la escuela, la ubicación de los incidentes, y el contexto en que ocurrieron
 - f. Otros incidentes en la escuela que involucran diferentes estudiantes
8. **Informe Escrito sobre Hallazgos y Seguimiento:** No más que treinta (30) días después de recibir la queja, el Director o la Directora de Aprendizaje deberá concluir la investigación y preparar por escrito un informe de su hallazgos. Esta línea de tiempo podrá ser prorrogado por una buena causa. Si es necesaria una prórroga, el Director o la Directora de Aprendizaje notificará al estudiante que se quejó y explicar los motivos de la prórroga.

El informe incluirá la decisión y las razones de la decisión y presentará un resumen de las medidas adoptadas durante la investigación. Si se determina que se ha producido el acoso, el informe también deberá incluir las acciones correctivas que se han o serán adoptadas para hacer frente al acoso y prevenir cualquier represalia o acoso adicional. Este informe se presentará al estudiante que se quejó, el acusado, los padres/guardián del estudiante que se quejó y el estudiante que fue acusado, y el Superintendente o su designado.

Además, el Director o la Directora de Aprendizaje debe asegurar al estudiante acosado y su padre/guardián que son informados de los procedimientos para reportar problemas posteriores. El Director o la Directora de Aprendizaje deberá realizar consultas de seguimiento para ver si se han producido nuevos incidentes o represalia y deberá llevar un registro de esta información.

Aplicación de las Pólizas del Distrito

El Superintendente o el designado tomarán acciones apropiadas para reforzar la póliza de hostigamiento sexual del distrito. Según lo necesario, estas acciones pueden incluir uno de los siguientes:

1. Quitar vulgar u ofensivo inscripción en las paredes (graffiti)
2. Proporcionar entrenamiento a los estudiantes, el personal y los padres/guardián sobre la forma de reconocer el acoso y cómo responder
3. Difundir y/o resumir la póliza del distrito y la regulación sobre el acoso sexual.
4. De acuerdo con las leyes relativas a la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes y de personal, comunicar la respuesta de la escuela a los padres/guardián y la comunidad.
5. Tomar acción disciplinaria apropiada.

Además, pueden tomar medidas disciplinarias contra cualquier persona que se encuentre haber hecho una queja del hostigamiento sexual que él/ella sabía que no era verdad.

Chicle/Semillas/Cheetos con Chile

Semillas, chicles, sodas, Gatorade, cheetos enchilados, Doritos (o chips con cobertura anaranjada/roja en polvo) y bebidas de energía (como Monster, Red Bull...), no están permitidos en los campos escolares o en eventos patrocinados por la escuela, excepto en ocasiones especiales, según lo determinado por la administración del sitio. Una detención será dada por cada ofensa.

Educación Especial

Al equipo de IEP supervisarán a los estudiantes bajo su Plan Individualizado de Educación (IEP).

OFENSAS MENORES

● Juguetes antiestrés (Fidget Spinners)

Estos juguetes no son permitidos en la escuela o en los autobuses escolares con excepción de notas proveídas por un doctor u otros mandatos educativos.

- **Desacuerdos Menores**

Cualquier Ofensa: Las consecuencias se determinarán a través de los estándares PBIS para el comportamiento del estudiante.

- **Demostración Pública de Afecto**

No se permitirán besos, tomados de la mano o contacto corporal inapropiado en la escuela o en las funciones escolares.

1^{ra} Ofensa: Advertencia

2^{da} y Repetidas Ofensas: Detención/Referencia de conducta y notificación a los padres

OFENSAS MAYORES

- **Alcohol**

La posesión y/o el uso de bebidas alcohólicas en una escuela o en un evento patrocinado por la escuela son prohibidos.

1^{ra} Ofensa: Una (1) a cinco (5) días de suspensión

2^{da} y Ofensas Repetidas: Cinco (5) o más días de suspensión, en espera de la posible recomendación para una juicio de expulsión.

- **Incendio provocado, vandalismo/desfiguración y robo**

En todos los casos del delito de incendio, vandalismo, y robo, la restitución será hecha por los estudiantes o el guardián legal por la pérdida o los daños a los edificios de la escuela, a la propiedad de la escuela, o a las posesiones de estudiantes, de miembros del personal de la escuela y de visitantes. Todos los casos del delito de incendio serán informados a las agencias de ley apropiadas.

1^{ra} Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días, a la espera de una posible recomendación para una juicio de expulsión y remisión a las agencias policiales apropiadas.

- **Asalto y Agresión**

Cualquier estudiante, que cometa asalto o agresión sobre el personal de la escuela, en cualquier momento o lugar relacionado con un evento escolar, estará sujeto a una suspensión con una recomendación para transferencia o expulsión. **Se contactará a la agencia policial adecuada para todos los casos de asalto y agresión.**

1^{ra} Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días, a la espera de una posible recomendación para una juicio de expulsión y remisión a las agencias policiales apropiadas.

- **Intimidación (Bullying)**

Acciones correctivas para cualquier estudiante que cometa un acto de acoso (bullying) de cualquier tipo consistirán en terapias con él/la consejera, educación e intervención de comportamiento, y, si la

conducta es severa e intensa la cual es definida en el Código de Educación 48900, puede incluir suspensión o posiblemente recomendación para suspensión de acuerdo a las reglas y pólizas del distrito.

1^{ra} Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días, a la espera de una posible recomendación para una juicio de expulsión y remisión a las agencias policiales apropiadas.

- **Copiar/Plagio**

El copiar y el plagio no son tolerados.

1^{ra} Ofensa: Notificación a los padres y calificación "F" en la tarea o examen, y referencia de conducta.

2^{da} Ofensa: Suspensión de un (1) día y calificación "F" en la tarea o examen

- **Drogas y/o Narcóticos**

La posesión, uso o venta de drogas, narcóticos, parafernalia de drogas o otras sustancias ilegales está prohibida en la escuela o en un evento patrocinado por la escuela. **Se contactará a las autoridades policiales en todos los casos.**

1^{ra} Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días, a la espera de una posible recomendación para una juicio de expulsión y remisión a las agencias policiales apropiadas.

- **Falsificación**

La falsificación de notas, justificaciones, pases, y las notas de admisión se prohíben.

1^{ra} Ofensa: Referencia de conducta y notificación a los padres

2^{da} y Ofensas Repetidas: Suspensión

- **Juego de Apostar**

El apostar en la escuela, incluyendo el cabeceo de monedas, se prohíbe.

1^{ra} Ofensa: Referencia de conducta y notificación a los padres

2^{da} y Ofensas Repetidas: Suspensión de uno (1) a tres (3) días

- **Actividades Relacionadas con Pandillas**

Los maestros y administradores se reservan el derecho de separar a los grupos de estudiantes cuando sus actividades parezcan que están relacionadas con pandillas o traten intimidar a los demás.

- **Insubordinación, Desafío y Falta de Respeto**

Se prohíbe cualquier acción o idioma que se muestre en un intento de desafiar o irrespetar deliberadamente la autoridad del personal del distrito.

Cualquier Ofensa: Posible suspensión de uno (1) a cinco (5) días

- **Lenguaje Obsceno, Vulgaridad y Pornografía**

El uso del lenguaje obsceno, vulgaridad y/o posesión o la distribución de pornográfica en la escuela o en eventos escolares son prohibidos.

1^{ra} Ofensa: Posible suspensión de uno (1) a cinco (5) días. Más serio o repetido las violaciones podrían llevar a una posible recomendación para una juicio de expulsión.

- **Robo y Extorsión**

Robo y extorsión, tomar posesión perteneciente a otra personas por medio de amenaza o fuerza, es prohibido. **Se contactará a las autoridades policiales en todos los casos.**

Cualquier Ofensa: Suspensión con recomendación a un juicio de expulsión.

- **Amenazas al Personal de la Escuela**

Las ofensas de esta naturaleza no serán toleradas. **Se contactará a las autoridades policiales en todos los casos.**

Cualquier Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días, posible recomendación para una juicio de expulsión.

- **Tabaco (Fumar y Masticar)**

Es prohibido que los alumnos posean, humo, o usen tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina en los edificios escolares durante la asistencia de actividades patrocinadas por la escuela, o durante la supervisión y control de los trabajadores del distrito escolar. Los productos prohibidos incluyen, pero no sin limitados a cigarros, cigarros miniatura, cigarros de hoja, tabaco sin humo, tabaco inhalante, paquetes para masticar, y hoja de betel.

También está prohibida la posesión o el uso por parte del estudiante de cigarrillos electronicos, narguiles electronicos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imiten el uso de productos de tabaco.

1^{ra} Ofensa: Suspensión de uno (1) a cinco (5) días
Ofensas Repetidas: Suspensión pendiente de una posible recomendación para un juicio de expulsión

- **Armas, Petardos (cohetes) y/o Explosivos y Amenazas Terroristas**

La posesión del arma de fuego, imitaciones de armas, cuchillo, explosivo, u otro objeto de peligro son prohibidos en los edificios y propiedad de la escuela, los autobuses escolares, eventos escolares, actividades patrocinadas por la escuela, actividades patrocinadas fuera de la escuela, o durante el camino de y hacia la escuela. **Se contactará a las autoridades policiales en cualquier amenaza verbal válida a estudiantes/escuela que justifique una acción como se menciona en el código educativo 48900.7.**

Cualquier Ofensa: Los artículos serán confiscados y se impondrá una suspensión a la espera de una posible recomendación para un juicio de expulsión.

CONSECUENCIAS

Procedimientos Disciplinarios de Ofensas Específicas

Uno de nuestros objetivos en la educación es ayudar a que cada estudiante se convierta en un ciudadano efectivo de nuestra sociedad a través del desarrollo de la autodisciplina. Cualquier comportamiento que interfiera con el proceso educativo no puede ser ignorado. Cuando sea necesario modificar el comportamiento del estudiante, la Escuela Primaria de Laton y la Escuela Intermedia de Conejo harán

todos los esfuerzos para que el estudiante, padre y miembro del personal tengan el "debido proceso" según lo define la ley.

- **Búsquedas**

El término *in loco parentis*, definición en Latín “en lugar de un padre” se refiere a las responsabilidades legales de una persona u organización de hacerse cargo de funciones o responsabilidades del padre/guardián. Sospecha razonable es un estándar legal de prueba en la ley de los Estados Unidos que es menos de una causa probable, el estándar legal por arrestos y órdenes judiciales, pero mayores que una “sospecha inconclusa y sin detalles o ‘presentimiento’”; tiene que basarse en “hechos específicos y claros.”

Cualquier personal certificado puede asumir *in loco parentis* y realizar búsquedas a un/a estudiante individualmente siempre que sea una búsqueda con causa razonable. La búsqueda puede incluir al estudiante y las áreas en cuales el estudiante tiene control incluyendo, pero no limitado a las mochilas, escritorios, bolsos, teléfonos celulares, u otros aparatos electrónicos. En algunos casos, las autoridades de la ley serán notificadas.

- **Detenciones: 6^{to}-8^{vo} grados solamente**

La política y los procedimientos de detención de CMS se enumeran a continuación:

1. Cuando los estudiantes reciben su 3^a detención, una infracción menor en un trimestre, se realizará una llamada telefónica o se enviará una carta a los padres de parte del maestro/a del salón principal.
2. Después de que un estudiante haya recibido su 5^a detención, se enviará una carta a casa para recordarles a los padres que su hijo no reúne los requisitos para asistir o participar en actividades extracurriculares durante el resto del trimestre.
3. Las detenciones serán servidas durante el horario de detención.
4. Después de diez (10) detenciones/violaciones menores, se requerirá que el estudiante asista a una sesión de clase por un sábado designada.

Las detenciones/infracciones menores de violación de conducta se atienden por una variedad de razones. Algunos motivos de las detenciones son:

1. Hablando, comiendo, masticando chicle, molestando a otros compañeros durante la clase
2. Perder el tiempo de clase / Falta de respeto por los demás
3. Violaciones del código del vestuario
4. La falta de regresar tarjetas de calificaciones firmadas, reportes del progreso, cartas de dos semanas etc.
5. Falta de atender a detención fijada
6. Tardanzas
7. Usar lenguaje inapropiado
8. Falta de traer materiales requeridos a clase, como libros, tareas, agenda de CMS
9. Falta de seguir instrucciones del personaje de la escuela

- **Recreo/Almuerzo Disciplinario Tiempo Fuera (grados TK-5^{to})**

Estudiantes con problemas menores de comportamiento en los cuales rompieron reglas de la escuela y del salón clases deberán de dar su tiempo de recreo como consecuencia por su mal comportamiento.

● Referencia de Conducta (grados Kinder-8^{vo})

Una referencia de conducta se reserva para las ofensas serias o repetidas de las reglas de la escuela. Estas referencias de conductas son registradas en un formulario especial. Cuando un estudiante ha adquirido referencias de conductas, el estudiante será referido a un administrador de la escuela quien tiene una conferencia con el estudiante (posiblemente con sus padres también). La 5^{ta} referencia de conducta da lugar a una suspensión automática interna en la escuela. Las notas de referencia de conducta se dan por una variedad de razones. Ejemplos: Lenguaje Inadecuado, Irrespetuoso, Desafío, Hostigamiento, Intimidación. Los padres recibirán una copia de cada referencia para repasar, firmar, y regresar a la escuela.

Las siguientes páginas contienen las reglas disciplinarias, que se tomarán en cuenta al administrar la disciplina para ofensas específicas. Factores tales como la seriedad de la ofensa, las circunstancias bajo la cual ocurrieron, y el récord previo del estudiante serán considerados para decidir la acción disciplinaria que se tomará. La administración y el personaje reservan el derecho de decidir las medidas disciplinarias se aplicarán y se implementarán las estrategias de **Intervención y Apoyo para una Conducta Positiva (PBIS)** con todos los estudiantes.

Los estudiantes suspendidos de la escuela no pueden participar o atender a ninguna de las actividades patrocinadas por la escuela y **no serán permitidos en ningún edificio escolar del distrito durante su suspensión**. También, el/la estudiante no es considerado elegible por cinco (5) días escolares que siguen una suspensión.

SUSPENSIÓN OR EXPULSIÓN

Código Educativo 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7

Motivos de Suspensión y Expulsión: Grados K-8

Los actos por los cuales un estudiante, incluyendo un estudiante con discapacidades, puede ser suspendido o expulsado serán solo aquellos especificados de la siguiente manera:

1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona; intencionalmente usó fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia; o cometido como ayudante o cómplice, como lo dictaminó un tribunal de menores, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones graves o graves (Código de Educación 48900 (a) y (t))
2. Poseer, vender o proporcionar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el director o la concurrencia designada. (Código de Educación 48900 (b))
3. Ilegalmente poseído, usado, vendido, o proporcionado de otra manera, o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo (Código de Educación 48900 (c))
(c) Poseyó ilegalmente, usó, vendió, o surtió de otra manera, o estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, de una bebida alcohólica, o de un producto tóxico de cualquier clase. 48900 (d)

4. Ilegalmente ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o proporcionó a otra persona otro líquido, sustancia o material y representado como tal sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante. (Código de Educación 48900 (d))
5. Cometió o intentó cometer robo o extorsión (Código de Educación 48900 (e))
6. Causó o intentó causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (f))
7. Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada (Código de Educación 48900 (g))
8. Poseer o usar tabaco o productos que contengan tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, puros, cigarrillos, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes de mascar y betel, excepto que esta restricción no impedirá que un alumno usar o poseer sus propios productos recetados (Código de Educación 48900 (h))
9. Cometió un acto obsceno o se involucró en blasfemias o vulgaridades habituales (Código de Educación 48900 (i))
10. Ilegalmente poseyó, ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en el Código de Salud y Seguridad 11014.5 (Código de Educación 48900 (j))
11. A sabiendas recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada (Código de Educación 48900 (l))
12. Poseyó una imitación de arma de fuego (Código de Educación 48900 (m)). Arma de fuego de imitación significa una réplica de un arma de fuego que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para inducir a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego (Código de Educación 48900 (m))
13. Cometió o intentó cometer una agresión sexual como se define en el Código Penal 261, 266c, 286, 288, 288a o 289, o cometió una agresión sexual como se define en el Código Penal 243.4. (Código de Educación 48900 (n))
14. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de evitar que ese estudiante sea testigo y/o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo (Código de Educación 48900 (o))
15. Ilegalmente ofrecido, dispuesto a vender, negociado para vender o vendido el medicamento con receta Soma (Código de Educación 48900 (p))
16. Participar o intentar participar en novatadas (Código de Educación 48900 (q)). Novatada significa un método de iniciación o preiniciación en una organización u organismo estudiantil, ya sea que la organización u organismo sea reconocido oficialmente por una institución educativa, lo que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o deshonor que resulte en daño físico o mental a un estudiante anterior, actual o futuro. Novatadas no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela (Código de Educación 48900 (q))
17. Comprometido en un acto de intimidación. (Código de Educación 48900 (r)) Intimidación significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, dirigido a uno o más estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tiene el efecto de colocar a un estudiante razonable con miedo a lastimarse a sí mismo o a su propiedad; causar que el estudiante experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental; o causar que el alumno experimente interferencias sustanciales con su rendimiento académico o su capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios que brinda una escuela. (Código de Educación 48900 (r)). El acoso escolar incluirá cualquier acto de acoso sexual, violencia de odio, o acoso, amenaza o intimidación, como se define en el Código de

Educación 48900.2, 48900.3, o 48900.4 y más abajo en los puntos #1-3 de "Adicional Motivos de Suspensión y Expulsión: Grados 4-12, "que tiene cualquiera de los efectos descritos anteriormente en un estudiante razonable. Acto electrónico significa la creación o transmisión de una comunicación originada dentro o fuera del sitio escolar, que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido, imagen o publicación en un sitio web de una red social en Internet, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, entre otros, un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas. Una publicación en un sitio web de redes sociales incluirá, entre otras cosas, la publicación o creación de una página de grabación o la creación de una suplantación creíble o un perfil falso con el propósito de causarle a un estudiante razonable cualquiera de los efectos de la intimidación. descrito arriba. (Código de Educación 48900 (r)) Estudiante razonable significa un estudiante, que incluye, pero no se limita a, un estudiante que ha sido identificado como un estudiante con una discapacidad, que ejerce un cuidado, destreza y juicio promedio en la conducta de una persona de su / su edad, o para una persona de su edad con su discapacidad. (Código de Educación 48900 (r))

18. Ayudó o instigó la imposición o intento de infligir daño físico a otra persona, como se define en el Código Penal 31 (Código de Educación 48900 (t))
19. Amenazas terroristas contra funcionarios escolares y/o propiedad escolar (Código de Educación 48900.7) Una amenaza terrorista incluye cualquier declaración escrita u oral de una persona que intencionalmente amenace con cometer un delito que resultará en muerte o lesiones corporales graves a otra persona o propiedad daños superiores a \$ 1,000, con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo. (Código de Educación 48900.7)

Motivos adicionales para suspensión y expulsión: Grados 4-8

Cualquier estudiante en los grados 4-8 puede ser suspendido, pero no expulsado, por interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otro personal escolar que participe en el desempeño de sus funciones. (Código de Educación 48900 (k))

Un estudiante en los grados 4-8 estará sujeto a suspensión o recomendación de expulsión cuando se determine que él/ella:

1. Cometido de acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5 (Código de Educación 48900.2) Acoso sexual significa la conducta que, cuando se considera desde la perspectiva de una persona razonable del mismo sexo que la víctima, es lo suficientemente severa o penetrante como para tener un impacto negativo en el el rendimiento académico de la víctima o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. (Código de Educación 212.5, 48900.2)
2. Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio según se define en el Código de Educación 233 (Código de Educación 48900.3). La violencia de odio significa cualquier acto punible según el Código Penal 422.6, 422.7 o 422.75. Dichos actos incluyen herir o intimidar a la víctima, interferir con el ejercicio de los derechos civiles de la víctima o dañar la propiedad de la víctima debido a la raza, etnia, religión, nacionalidad, discapacidad, identidad de género, género u orientación

- sexual de la víctima; una percepción de la presencia de cualquiera de esas características en la víctima; o la asociación de la víctima con una persona o grupo con una o más de esas características reales o percibidas. (Código de Educación 233, Código Penal 422.55)
3. Intencionalmente involucrado en acoso, amenazas o intimidación contra el personal o estudiantes del distrito que sea suficientemente severo o generalizado para tener el efecto real y razonablemente esperado de materialmente interrumpir el trabajo en clase, crear desórdenes sustanciales e invadir los derechos del personal escolar o estudiantes al crear una intimidación o ambiente educativo hostil (Código de Educación 48900.4)

Aviso Anual UCP para 2018 - 2019

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LATON

Para los estudiantes, empleados, padres/guardianes, comités consultivos de escuela y distrito, funcionarios de escuelas privadas apropiadas y otros grupos interesados.

El Distrito Escolar Unificado de Laton tiene la responsabilidad principal de cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales. Hemos establecido Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) para abordar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación e intimidación, y denuncias que alegan violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de tarifas de alumnos ilegales y el incumplimiento de nuestro Local Plan de Control y Responsabilidad (LCAP).

Investigaremos todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido como se identifica en el Código de Educación sección 200 y 220 y Código de Gobierno sección 11135, incluyendo cualquier característica real o percibida según lo establecido en la sección 422.55 del Código Penal o en el base o la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por la agencia, que es financiada directamente por, o que recibe o recibe beneficios de cualquier asistencia financiera estatal.

También se utilizara la UCP al abordar quejas alegando el incumplimiento de las leyes estatales y/o federales en:

Educación y Seguridad Después de la Escuela
Educación Vocacional Agrícola
Educación Bilingüe
Programas de Asistencia y Revisión entre Pares de California para Maestros
Carrera Técnica y Técnica Educación y Carrera Técnica y Capacitación Técnica
Educación Técnica Profesional

Cuidado y Desarrollo Infantil
Nutrición Infantil
Educación Compensatoria
Ayuda Categórica Consolidada
Periodos del Curso sin Contenido Educativo
Evaluaciones del Programa de Educación de la Primera Infancia
Educación de Estudiantes en Hogares de Guarda y Estudiantes sin Hogar
Cada Estudiante Tiene Éxito / No Child Left Behind
Planes de Responsabilidad de Control Local (incluidas las Escuelas Autónomas según se describe en EC §§ 47606.5 y 47607.3);
Educación Migrante
Minutos de Instrucción de Educación Física
Cuotas de Estudiantes
Adaptaciones Razonables para un Estudiantes Lactante
Centros y Programas Ocupacionales Regionales
Planes de Seguridad Escolar
Educación Especial
Preescolar del Estado
Educación para la Prevención del Consumo de Tabaco

Una tarifa de estudiante incluyen, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una tarifa que se cobra a un estudiante como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria, o es para crédito.
2. Un depósito de seguridad, o de otro tipo de pago, que no se requiere que un estudiante pueda hacer para obtener un candado, ropero, libro, aparato de la clase, instrumento musical, la ropa u otros materiales o artículos.
3. Una compra que se requiere que un estudiante pueda hacer para obtener los materiales, artículos, accesorios o ropa asociadas a una actividad educativa.

Los honorarios de un estudiante o LCAP pueden presentarse de forma anónima si el demandante proporciona evidencia o información que conduzca a pruebas para respaldar la queja.

No se requerirá que un estudiante matriculado en una escuela pública pague una tarifa de estudiante por participar en una actividad educativa.

Se deberá presentar un reclamo de cuota de estudiante a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los jóvenes de crianza y sin hogar, como se especifica en las Secciones 48853, 48853.5, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de reclamo, según corresponda.

Las quejas que no sean cuestiones relacionadas con las tarifas de los alumnos se deben presentar por escrito con las siguientes personas designadas para recibir las quejas:

Nombre del Oficial de Cumplimiento: Oficina del Distrito - Distrito Escolar Unificado de Laton

Dirección: 6259 DeWoody - PO Box 248, Laton, CA 93242

Teléfono: (559) 922-4015

Se presenta una queja de cuotas estudiantiles al Distrito Escolar Unificado de Laton y/o al Director de una escuela.

Las quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación o intimidación deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso o la fecha en que el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o intimidación, a menos que el Superintendente o la persona designada extienda el tiempo de presentación.

Las quejas serán investigadas y se enviará una decisión o informe por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas específicos, cuotas de alumnos y LCAP al Departamento de Educación de California (CDE) mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido nuestra decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra decisión.

Se informa al demandante de los recursos de la ley civil, que incluyen, entre otros, medidas cautelares, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde.

Una copia de nuestras políticas y procedimientos que cumplen con UCP está disponible de forma gratuita.

Actualizado el 18 de Julio de 2018